



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/NGO/23
1° de febrero de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
56° período de sesiones
Tema 17 b) del programa provisional

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS:
DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Exposición presentada por escrito por Vigilancia de los Derechos Humanos,
organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición escrita, que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[30 de diciembre de 1999]

1. Vigilancia de los Derechos Humanos reitera su petición a la Comisión de Derechos Humanos de que nombre un Relator Especial sobre los defensores de los derechos humanos. Se trata de un segundo paso ineludible tras la aprobación de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos) y una medida necesaria para garantizar que se aplique la Declaración. Todo lo ocurrido desde que se aprobara la Declaración no hace sino subrayar en forma dramática esa necesidad. Quisiéramos señalar a la atención de la Comisión ejemplos correspondientes a sólo dos países.

2. Colombia es a todas luces un país en el que la defensa de los derechos humanos constituye una profesión extremadamente peligrosa. En los nueve primeros meses de 1999 fueron asesinados dos defensores de los derechos humanos, y docenas de otros recibieron amenazas. Dos profesores que trabajaban también en favor de los derechos humanos fueron asesinados. El 31 de enero, presuntos paramilitares obligaron a bajar del autobús en el que viajaban por Antioquía a Julio González y Everardo de Jesús Puerta, que trabajaban para el Comité Colombiano de Solidaridad con los Presos Políticos, y los mataron a tiros. Amenazas posteriores obligaron al Comité a suspender sus actividades durante varios meses. A principios de enero cuatro empleados del Instituto de Formación Popular fueron secuestrados por orden del dirigente paramilitar Carlos Castaño. Aunque los cuatro fueron puestos en libertad posteriormente sin sufrir daños, Castaño advirtió de que seguiría atacando a los denominados parasubversivos que trabajaban en organizaciones de derechos humanos. Unos meses después, las fuerzas de Castaño secuestraron a la senadora Piedad Córdoba, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado. Aunque también fue liberada incólume, las amenazas recibidas de Castaño tras su liberación la obligaron a huir temporalmente del país.

3. En 1999, el Fiscal General de Colombia encausó formalmente a Castaño por ordenar en 1998 el asesinato de Jesús María Valle, presidente del comité de derechos humanos "Héctor Abad Gómez" en Antioquía. A pesar de ese prometedor primer paso, no se adoptaron medidas para organizar la operación necesaria para detenerlo. La Fiscalía General detuvo a varias personas acusadas de asesinar al abogado de derechos humanos Eduardo Umaña en su apartamento de Bogotá en 1998. Sin embargo, no consiguió identificarse a los que habían ordenado el asesinato. Varios grupos de derechos humanos tuvieron que interrumpir sus actividades como consecuencia de amenazas, entre ellos un grupo que trabajaba con las familias y supervivientes de las matanzas de Trujillo de principios del decenio de 1990. Por lo menos otros 30 defensores de los derechos humanos se vieron obligados a abandonar el país en 1998 y 1999.

4. Algunos grupos se vieron sometidos a una vigilancia abierta y agresiva. Un grupo refirió que había sido filmado desde el duodécimo piso de un hotel vecino, por lo que tuvo que solicitar la colocación de cristales a prueba de balas en las ventanas de su duodécimo piso. Los teléfonos estaban intervenidos, y al llamar podía oírse a los encargados de la vigilancia comiendo, pasando páginas de periódicos y escuchando música. Un grupo descubrió que una falsa organización no gubernamental establecida por los servicios de información militares vigilaba sus actividades, y se temía que los militares y paramilitares hubieran conseguido infiltrar a agentes en las oficinas para informar sobre los movimientos de dirigentes importantes. El 1999, el Gobierno del Presidente

Andrés Pastrana destinó 4 millones de dólares EE.UU. a la protección de los defensores de los derechos humanos, pero ese dinero se desembolsó con lentitud y en cantidades menores a las prometidas, incluso para necesidades tales como cristales a prueba de balas, radios, taxis y protección policial en las oficinas.

5. Los defensores de los derechos humanos en el Oriente Medio y el África septentrional son extremadamente vulnerables. En cinco países (la Arabia Saudita, Bahrein, el Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia y la República Árabe Siria) los defensores no pueden constituir organizaciones independientes para la vigilancia abierta de los derechos humanos. En otros países de la región los defensores de los derechos humanos sufren penas de prisión, amenazas de encausamiento penal y diversas formas de hostigamiento. En Egipto y en la zona administrada por la Autoridad Palestina, la promulgación de nuevas leyes de contenido controvertido han suscitado entre los grupos locales de derechos humanos el temor a que las autoridades adopten medidas para restringir sus actividades y fuentes de fondos, amenazando así su existencia misma como organizaciones independientes.

6. En Siria, donde no existen organizaciones no gubernamentales independientes, los defensores se han visto sometidos a juicios injustos y duros castigos. Cinco defensores están cumpliendo actualmente penas de cárcel de 8 a 10 años, impuestas tras el aplastamiento en 1991 y 1992 del naciente movimiento de derechos humanos que surgía en ese país. Muhamed Ali Habib, Afif Munzer, Thabet Murad, Nizar Nayouf y Bassam al-Shaykh están encarcelados sólo por el libre ejercicio de la libertad de asociación y expresión, por lo que deben ser puestos inmediatamente en libertad.

7. El Gobierno de Túnez hace todo lo posible por intimidar y obstaculizar las actividades de cualquier tunecino que trate de defender a las víctimas de violaciones de los derechos humanos. Policías de paisano vigilan constantemente y de forma muy visible a los activistas pro derechos humanos y las oficinas y abogados dedicados a la defensa de los derechos humanos, con el fin de intimidar a los defensores y a las víctimas de violaciones de los derechos humanos que buscan reparación. Las leyes que sancionan con penas de cárcel la "difamación" de autoridades e instituciones públicas y la "divulgación de noticias falsas" se utilizan en forma habitual para encausar a quienes critican las violaciones de los derechos humanos por el Gobierno. El Gobierno se ha negado a legalizar el Consejo Nacional de las Libertades de Túnez, que en su año de vida ha realizado una valiente labor de denuncia, y ha detenido y encausado a dos de sus dirigentes principales, Moncef Marzouki y Omar Mestiri, por acusaciones relacionadas con sus actividades "ilegales" de defensa de los derechos humanos. Ambos están pendientes de juicio, y se les han confiscado los pasaportes, como a otros muchos activistas pro derechos humanos. En los últimos cinco años, otros dos tunecinos, Khemais Ksila y Nejib Hosni, han cumplido penas de dos años de cárcel por sus actividades de defensa de los derechos humanos. En 1998 se produjo un robo en el bufete de la abogada Radhia Nasraoui, del que desaparecieron expedientes de casos; ése fue uno de los muchos robos y actos de vandalismo de los que sospechosamente han sido víctimas activistas de derechos humanos.

8. En mayo de 1999, Egipto promulgó una nueva ley (Ley N° 153/1999) que autoriza al Ministerio de Asuntos Sociales a vigilar estrechamente y regular las

actividades de todas las organizaciones no gubernamentales egipcias. Esa ley ha suscitado preocupación entre los numerosos defensores de los derechos humanos que hay en Egipto, que temen que el Gobierno opte por utilizar los amplios poderes que le confiere esa ley para injerirse en sus presupuestos y restringir sus actividades. La ley faculta ampliamente al Ministerio de Asuntos Sociales para injerirse prácticamente en todos los aspectos de la gestión y las actividades de las organizaciones no gubernamentales, incluidas las decisiones de los consejos de administración, la recepción de fondos del extranjero y la asociación con otras ONG egipcias o internacionales. Infracciones de la ley consistentes exclusivamente en el ejercicio de la libertad de asociación pacífica por los defensores de los derechos humanos u otros activistas (por ejemplo, la realización de actividades organizativas sin inscribirse previamente como organización no gubernamental) pueden conllevar procedimientos penales y penas de cárcel de tres meses a un año. Los reglamentos administrativos de aplicación de la ley no se promulgarían hasta diciembre de 1999, por lo que conviene vigilar y evaluar cuidadosamente durante 2000 la aplicación concreta de esa ley en Egipto. Además, están pendientes todavía procedimientos penales que datan de diciembre de 1998 contra dos defensores de los derechos humanos, los abogados Hafez Abu Sa'da, secretario general de la Organización Egipcia de Derechos Humanos, y Mustafa Zeidan, autor de un informe publicado por esa organización en septiembre de 1998 en el que se documentaban casos de brutalidad policial contra los habitantes de una aldea predominantemente cristiana. Los dos abogados fueron acusados de divulgar informaciones falsas que perjudicaban a los intereses nacionales de Egipto, y Abu Sa'da lo fue también de aceptar fondos extranjeros sin autorización oficial con el objetivo de realizar actos perjudiciales para Egipto.

9. En los territorios administrados por la Autoridad Palestina, el Presidente Yasir Arafat no ha firmado la ley sobre las organizaciones no gubernamentales, en gran medida positiva, que aprobó el Consejo Legislativo Palestino el 21 de diciembre de 1998, y ha tratado repetidamente de imponer la aprobación de enmiendas que le otorguen, en su calidad de Ministro del Interior, facultades de vigilancia sobre las organizaciones no gubernamentales. En mayo de 1999 funcionarios gubernamentales lanzaron una campaña de difamación e intimidación contra los defensores, calificándolos de "traidores" y "espías" en la prensa oficiosa. Representantes de organizaciones no gubernamentales que se negaban a inscribirse en el Ministerio del Interior fueron interrogados por la policía y amenazados de detención en virtud de una ley que databa de 1909, de la época otomana, por la que se prohibían las asociaciones no registradas. Durante su detención, el 5 de agosto de 1999, la policía comunicó al Doctor Eyad Sarraj, director de la Clínica de Salud Mental de Gaza, que el Presidente Arafat había ordenado que fuera arrestado e interrogado por un artículo publicado en una revista de derechos humanos en el que criticaba los ataques de la Autoridad Palestina contra organizaciones no gubernamentales dedicadas a la defensa de los derechos humanos. En una carta de fecha 28 de agosto dirigida a Raji Sourani, director del Centro Palestino de Derechos Humanos, el jefe de la policía, Ghazi al-Jabali, escribió que "las palabras no son suficientes, especialmente para quienes han vendido su conciencia y su pluma a los intereses de los que no quieren que tengamos ley ni Estado propios". Se envió copia de la carta al Ministro de Justicia y al Ministro de Asuntos de las Organizaciones no Gubernamentales, así como a todos los jefes de policía regionales y jefes de comisarías, "a fin de ponerlos al corriente de la posición de Raji Sourani y de las organizaciones de derechos humanos". Ese clima de intimidación ha conducido

a agresiones físicas: el 11 de diciembre de 1999 Hanan Elmasu, coordinadora del Proyecto de Acción sobre Derechos Humanos de la Universidad Bir Zeit, quedó inconsciente al ser golpeada cuando salió de su casa para ver quién le había arrojado una piedra por la ventana. La piedra iba acompañada de una nota por la que se la conminaba a interrumpir su labor y abandonar el país, y estaba envuelta en una petición firmada por la Sra. Elmasu contra las detenciones de personas que habían criticado a la Autoridad Palestina.

10. Instamos a la Comisión a que aborde este urgente problema nombrando un Relator Especial sobre los defensores de los derechos humanos, que se encargaría de examinar si las normas y prácticas nacionales están en conformidad con la Declaración e intervendría en casos de acoso o persecución de personas dedicadas a la vigilancia de los derechos humanos.
